



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TSI 2198/2015

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado **Clase:** Sin Clase **Modalidad:** Sin Modalidad
Motivo: Por monto **Expediente:** 1-55752/2015 **Rubro:** Transporte y deposito
Objeto: Contratación de omnibus para 34 personas para viaje a la Pcia. de Entre Ríos.

Lugar de entrega: FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (Paraje Arroyo Seco - Campus Universitario (7000)
TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Fecha de inicio:	20/10/2015	Día y hora:	27/10/2015 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	27/10/2015 a las 11:00 hs.		

REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de ómnibus para 34 personas para realizar viaje y recorrido según itinerario adjunto, a la provincia de Entre Ríos. Salida 16/11/2015 y Regreso 24/11/2015.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago

FORMA DE PAGO

30 días de finalizado el servicio de conformidad.

ARTÍCULO 2: Mantenimiento de la oferta



MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 3: Moneda de cotización

MONEDA DE COTIZACIÓN

En pesos.

ARTÍCULO 4: Plazo de entrega

PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Salida: 16/11/2015.

Regreso: 24/11/2015

ARTÍCULO 5: Garantía de oferta

GARANTÍA DE OFERTA

No se requiere.

ARTÍCULO 6: Otro

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentarse mediante: plataforma web, correo electrónico únicamente a compra_tsi_2198_2015@rec.unicen.edu.ar, facsímil con aviso de recibo (0249-4422000 int 132) o soporte papel, indicando tipo y nro de trámite; lugar, día, hora de la apertura y razón social del oferente.

Las ofertas enviadas mediante correo electrónico serán recepcionadas hasta 30 minutos anteriores a la hora fijada para la apertura de las ofertas, y asimismo se considerarán válidas cuando el proveedor reciba la confirmación de la recepción por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 7: Otro

REGLAMENTACIÓN

Rigen para este acto el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto 1023/01 reglamentado por Anexo Decreto 893/12 y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 8: Otro

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá presentar garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en el Art. 101 del Dec. 893/2012, por ejemplo:

- En efectivo.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 15.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar esta garantía: Cuando el monto de la adjudicación sea inferior a \$ 50.000,00.

ARTÍCULO 9: Otro

CONDICIÓN IMPOSITIVA

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago. Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales



establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO.

ARTÍCULO 10: Otro

REQUISITOS DEL VEHÍCULO OFERTADO

El ómnibus afectado al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los ómnibus podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo CUARENTA (40) pasajeros además del conductor y teniendo como máximo una antigüedad no mayor a CINCO (5) años.
 - Cilindrada de motor superior a 3000cm.3 para ómnibus.
 - Puerta de acceso lateral derecho de fábrica.

- Butacas individuales, con cinturones de seguridad y apoya cabeza, según normas vigentes.
- Equipo de aire acondicionado y calefacción integral de fábrica.
- Gavetas porta objetos.

- Revestimiento de techo.
- Pisos cubiertos de goma antideslizante.
- Salida de emergencia (Escotilla de techo o puerta trasera).
- Martillos rompe cristales.
- Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
- Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
- Balizas reflectivas reglamentarias.
- Cubre alfombras de goma delanteras.
- Chapón protector de motor y caja de velocidades.
- Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia.
- Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

1. Constancia de habilitación del rodado y última verificación técnica;
2. Póliza de seguros del rodado, afectado a uso comercial, Responsabilidad Civil obligatoria Resolución N° 21999 SN - RC para terceros transportados y no transportados. Se deberá acreditar su vigencia durante todo el período de prestación del Servicio.

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

1. Licencia de conductor clase profesional
2. Estar correctamente vestido y aseado;
3. Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
4. Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.

ARTÍCULO 11: Otro

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTAMENTE CON LA OFERTA

- Certificado Fiscal para Contratar vigente: expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/2005 y modificatorias, cuando su oferta sea igual o mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). El certificado deberá estar vigente al momento de la adjudicación. En caso de no estar vigente al momento de apertura de las ofertas, deberá presentar el formulario de inicio de trámite ante la AFIP. No obstante, para el caso en que el certificado no sea acompañado con la oferta, el proveedor será el único responsable de presentar copia al momento de la adjudicación.



- Libre Deuda Previsional: En los casos que el oferente cotiche la licitación por un monto inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), deberá cumplir con el requisito de acreditación de Libre Deuda Previsional, mediante la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.250 y la RG AFIP 2191/2007. Queda eximido de presentar la citada declaración jurada si el oferente posee el Certificado Fiscal para contratar vigente, indicando en el punto anterior. En el caso de que el monto de la Oferta sea superior a los (\$50.000), será requisito obligatorio la presentación del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP, vigente al momento de la apertura de ofertas o estando el trámite en curso.
 - Constancia de C.U.I.T. indicando si se trata de Agente de Retención y/o Percepción.
 - Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si se trata de Agente de Retención y/o Percepción.
 - Denunciar en la Planilla de Cotización la dirección de correo electrónico y/o teléfono fax donde se notificará el Dictamen de Evaluación.
 - Los titulares de la empresa deberán contar en todo momento con la contratación de un seguro que cubra accidentes contra terceros transportados y no transportados (Responsabilidad Civil Obligatoria - Resolución N° 21999SN) debiendo presentar copia de los últimos 3 pagos.
 - Presentar póliza de seguro vigente cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución N° 21999SN)
 - Presentar copias de los últimos TRES (3) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio.
- Deberán presentar Habilitación de la empresa oferente como transportista de pasajeros emitidas por los Organismos Competentes.
 - Presentar certificado de verificación técnica vigente de cada vehículo que se utilice para prestar el servicio.
 - Para Minibús y Omnibus: extendida por la C.N.R.T (Comisión Nacional de Regulación del Transporte).
 - Poseer carpeta de referencias, donde consten prestaciones de servicio como las que se describen en este Pliego, que serán verificadas por este Organismo, si así se considerara conveniente.

NOMINA DEL PERSONAL

Junto con la cotización se deberá presentar un listado del personal afectado a la conducción, con fotocopia de los registros de conductor actualizados y en vigencia de acuerdo a lo solicitado.. La empresa adjudicataria deberá presentar a la Universidad las actualizaciones con las variaciones que se produzcan, previo a la realización del viaje respectivo.

De conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para la contratación del transporte:

- Exhibición del original o copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.
 - Carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo.
- En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.
 - Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.
 - Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.
 - Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 10.000.000 o ilimitada.

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras